



Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el contrato de obras denominado "sustitución del césped natural por artificial en el Campo de Deportes de la ULL".

Visto igualmente que la Cláusula 25 del indicado Pliego se remite al apartado J del cuadro resumen, a cuyos efectos la obra de referencia tiene que estar finalizada antes del día 22 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta el estado de las actuaciones del citado expediente en el que ni tan siquiera se ha celebrado Mesa de Contratación, lo que hace imposible la terminación de la obra en el plazo indicado.

Teniendo en cuenta asimismo el contenido del artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos el órgano de contratación puede desistir del procedimiento por infracción, entre otras, de las normas reguladoras del procedimiento de contratación, siendo –conforme a lo expresado- que resulta obvia la imposibilidad de ejecución del contrato en el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de contratación denominado "sustitución del césped natural por artificial en el Campo de Deportes de la ULL", por las razones expresadas anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los posibles interesados en el procedimiento así como al Servicio de Contratación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, también podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución

C/ Padre Herrera s/n  
38207 La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife. España

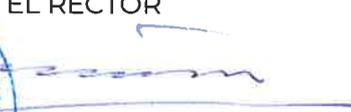
T: 900 43 25 26



expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

La Laguna, 19 de diciembre de 2018.

EL RECTOR



Antonio Martínón Cejas

